



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2021-MPO

Otuzco, 20 de julio de 2021

### VISTO:

El expediente con Registro N° 4867-2021 de fecha 06 de julio de 2021, la señora Eloiza Emperatriz Aranda Valdiviezo, identificada con DNI N° 19021325, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS", del Centro Poblado Rural El Porvenir, Distrito y Provincia de Otuzco, solicita registro de la organización comunal y del Consejo Directivo y el Fiscal de JASS, Informe N° 019-2021-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/DARO, Informe N° 169-2021-MPO/GSM/SGGAS/LAGA, Informe N° 370-2021-GSM-MPO, e Informe Legal N° 613-2021-MPO-GAJ/RJMS, con 67 folios, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 06 de julio de 2021, la señora Eloiza Emperatriz Aranda Valdiviezo, identificada con DNI N° 19021325, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS", del Centro Poblado Rural El Porvenir, Distrito y Provincia de Otuzco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS", del Centro Poblado Rural El Porvenir, Distrito y Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, con eficacia anticipada, como miembros del Consejo Directivo de la JASS El Porvenir, por dos (02) años, del 19/03/2020 hasta el 19/03/2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	ELOIZA EMPERATRIZ ARANDA VALDIVIEZO		X	19021325
Tesorero	AVELINO DELFIN IBÁÑEZ ZAVALA	X		19027154
Secretario	ROSA HILDA AGUILAR VERA		X	19075011
Vocal 1	BERNABITA ESPERANZA GUTIERREZ ROSAS		X	19025787
Vocal 2	HERMENEGILDO HERMES SALVATIERRA RUBIO	X		19030009

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER**, como Fiscal de la JASS del Centro Poblado de El Porvenir, por tres (03) años, del 19/03/2020 hasta el 19/03/2023 a:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	JAVIER MILCIADES BOCANEGRA AGUILAR	X		19033218

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – (JASS)" del Centro Poblado El Porvenir, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

